



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 086-2022

Proceso núm. TSE-CCC-LPN-02-105-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (02:45 p.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Dr. Henri Cuello Ramírez, Director Jurídico; la Licda. Eulalia Vásquez Camilo, Directora de Recursos Humanos; la Licda. Celsa Contreras Almonte, Directora de la Oficina de Acceso a la Información y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto), secretaria; en la sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Proceso TSE-CCC-LPN-02-105-2022. “Adquisición de Vehículos Utilitarios.”

Apertura Sobres “A”.

Comprobada la asistencia de la mayoría de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, el representante del **Magistrado Presidente, Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar.

La apertura de los sobres “A”, correspondientes al referido proceso, se hizo en presencia del notario público, **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme**, con colegiatura Núm. 7905 quien verificó y certificó que los sobres estaban debidamente cerrados.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Dicho Notario Público también comprobó, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones actuante, que no asistió a la sesión indicada ningún oferente o representante de alguna de las entidades participantes.

Por tanto, las empresas que presentaron sus ofertas técnicas, a los fines de evaluación fueron las siguientes:

1. **Magna Motors, S.A.**
2. **Viamar, S.A.**

NVC

Por consiguiente, se procedió con la apertura del sobre A, como se describe a continuación:

1. Apertura del Sobre "A" de la empresa Magna Motors, S.A., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-01-05557-1. Esta empresa presentó los siguientes documentos y anexos:

e

f

g

- Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034) (No subsanable).
- Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042)
- Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE), numero 1641.
- Copia Registro Mercantil, numero 20400SD, vigente.
- Copia de certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha 11 de octubre del 2022.
- Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, de fecha 7 de noviembre del 2022.
- Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago.
- Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.

h

i



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- Acta de Asamblea General ordinaria y su nómina, de fecha 2 de junio del 2021.
- Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada.
- Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340- 06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.
- Estados Financieros de los tres últimos años de ejercicio fiscal.
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal y de su agente autorizado, si hubiese sido designado.
- Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley No. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa;
- Original carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052);

NUC



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Documento que acredita la experiencia operativa mínimo 10 años en la venta de vehículos en el mercado.

Documentos que demuestren que poseen mínimo un centro de servicio localizado a nivel nacional.

- Carta de compromiso de piezas y servicios en la garantía del vehículo.
- Documento que acredite Dealer Autorizado.
- Oferta técnica.
- Catálogo del producto ofertado.

NOTA: Debe suplir:

1. Certificación de Mipyme (si aplica).
2. Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
3. Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.
4. Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051),
5. Carta de entrega del bien ofertado. (En conformidad con la ficha técnica).
6. Garantía de los vehículos ofertados con el tiempo mínimo requerido en las fichas técnicas.
7. El oferente deberá presentar un listado con la fecha de suscripción y término de los contratos vigentes con el Estado Dominicano, bajo la fe de juramento del representante legal del oferente, si aplica.
8. Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico (por lo menos una referencia).
9. Referencias comerciales de proyectos similares prestados a otras empresas (por lo menos tres referencias).

Subsanable; se otorga plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



2. Apertura del Sobre “A” de la empresa **Viamar, S.A.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-01-01114-9. Esta empresa presentó los siguientes documentos y anexos:
- Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034) (No subsanable).
 - Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042)
 - Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE), numero 1211.
 - Copia Registro Mercantil, numero 20838SD, vigente.
 - Copia de certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha 9 de noviembre del 2022.
 - Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, de fecha 9 de noviembre del 2022.
 - Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago.
 - Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.
 - Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada.
 - Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340- 06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o

N/C

Ⓞ

✍

dg.

Ⓞ



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.

- Estados Financieros de los tres últimos años de ejercicio fiscal.
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal.
- Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley No. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa;
- Original carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051);
- Original carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052);
- Documento que acredite la experiencia operativa mínimo 10 años en la venta de vehículos en el mercado.
- Documentos que demuestren que poseen mínimo un centro de servicio localizado a nivel nacional.
- Carta de compromiso de piezas y servicios en la garantía del vehículo.
- Dos cartas que acreditan Dealer Autorizado.
- Oferta técnica.
- Catálogo del producto ofertado en idioma español debidamente sellado y firmado por el proveedor/ofertante.
- Carta de entrega del bien ofertado.
- Garantía de los vehículos ofertados.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- Dos referencias comerciales de proyectos similares.
- Acta de la Sesión del Consejo de Administración. (Poder Especial para firmar contrato).
- Certificación de Registro, de fecha 9 de noviembre del 2022.
- Carta de referencia bancaria.

NOTA: Debe suplir:

1. **Certificación de Mipyme (si aplica).**
2. **Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su agente autorizado, Alexandra Mejía Gil.**
3. **El oferente deberá presentar un listado con la fecha de suscripción y término de los contratos vigentes con el Estado Dominicano, bajo la fe de juramento del representante legal del oferente, si aplica.**
4. **Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico (por lo menos una referencia).**
5. **Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.**
6. **Una (01) referencia comercial de proyectos similares prestados a otras empresas (por lo menos tres referencias)**

NWC
e
[Firma]

Subsanable; se otorga plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar.

Una vez concluida esa etapa de apertura de sobres, se procedió a un intercambio de impresiones y opiniones respecto de esta fase del proceso y sobre las medidas a tomarse en lo adelante, por lo cual, los miembros del indicado Comité de Compras y Contrataciones, actuando a unanimidad de votos, adoptaron las siguientes resoluciones:

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Primera resolución:

Se aprueba como buena y válida la apertura de "sobres A" del proceso, con expediente núm. TSE-CCC-LPN-02-105-2022, con relación a la "Adquisición de Vehículos Utilitarios.", por haberse llevado a cabo de conformidad con la normativa y el procedimiento correspondiente, establecidos en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año 2006, ambas complementadas por el reglamento de aplicación sobre la materia, (regido por el decreto 543-12), de fecha 06 de septiembre del año 2012."

Segunda resolución:

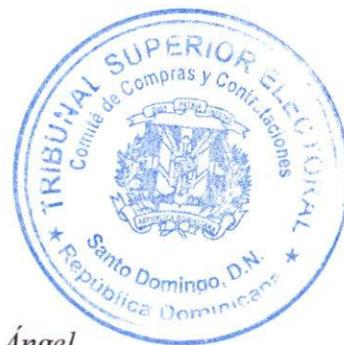
Se instruye al Departamento de Compras de este Tribunal, a que proceda a remitir las propuestas técnicas contenidas en los sobres "A" de las empresas:

- 1. Magna Motors, S.A.**
- 2. Viamar, S.A.**

a las personas designadas como peritos técnicos en el presente proceso (a ser descritas a continuación), a los fines de que estos realicen sus respectivos informes periciales, una vez evalúen las ofertas técnicas de los oferentes / participantes en el mismo y, posteriormente, dichos informes sean remitidos a los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones del TSE, previo a la fecha que fuere fijada para la apertura de sobres B (ofertas económicas),



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



para los fines correspondientes. Peritos designados; a saber: Ángel L. Reyes Ramirez, Coordinador de Servicios, Departamento de Transportación; Neris Cruz, Analista II, Dirección Administrativa; Juan Ant. Bueno Sanchez, Encargado de Seguridad, Departamento de Seguridad; peritos designados a los fines de evaluar las ofertas recibidas y rendir el informe pericial, para la evaluación de la documentación financiera se designa al señor José Joaquín Joa Figuerero, Encargado, Departamento de Contabilidad.

Tercera Resolución:

*Se instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** de este **Tribunal Superior Electoral**, a que le remita a la **Oficina de Acceso a la Información** del mismo, la presente acta, para que se proceda a subirla al portal web de esta institución, conforme lo establece la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificatoria, más el Reglamento de Aplicación (Decreto Núm. 543-12); así como la Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio del año 2004."*

Finalmente, siendo las **tres horas y cinco minutos de la tarde (03:05 p.m.)**, sin más que tratar, el **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, en representación del **Magistrado Presidente** de este **Tribunal Superior Electoral**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director Jurídico


Licdo. Noé Vásquez Camilo
Director Administrativo


Licda. Celsa Contreras Almonte
Directora de la Oficina de
Acceso a la Información


Ing. Yuberquis Alt. Genao Fernández
Directora de Planificación y Desarrollo



Magistrado Fernando Fernández Cruz
Juez Titular

En representación del Juez Presidente del TSE
Magistrado Ygnacio P. Camacho Hidalgo